



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MAYO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

Visto el estado que guarda el Recurso de Revisión **026/2018**, se da cuenta:

Primero.- Con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, el Comisionado Instructor dictó acuerdo mediante el cual declaró cerrado el periodo de instrucción en el presente Recurso de Revisión, quedando el expediente en estado de dictar Resolución; **Segundo.-** Mediante acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, instructor en el expediente de Recurso de Revisión 027/2018, declaró cerrado el periodo de instrucción en dicho Recurso, así mismo ordenó remitir a esta ponencia dicho expediente en virtud de existir similitud con el Recurso de Revisión 026/2017, pues se trata del mismo Recurrente y del mismo Sujeto Obligado, lo anterior a efecto de que se acordara su acumulación, así como lo que a derecho corresponda, el cual fue remitido mediante oficio número IAIPDP/S.A.2./077/2018, en fecha nueve de mayo del año en curso. En este sentido, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 87 fracción IV, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 33 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, el Comisionado a quien corresponde conocer del asunto **ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene por recibido el expediente de Recurso de Revisión 027/2018, en esta ponencia; **SEGUNDO.-** En virtud de que efectivamente existe identidad de personas y de acciones, así como en las solicitudes de información entre el Recurso de Revisión 027/2018 con el presente Recurso de Revisión, por economía procesal al emitir la Resolución, se ordena acumular dichos Recursos, para lo cual se acumulará el Recurso más recientes al más antiguo; **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las partes; **Notifíquese y Cúmplase.** -----

Así lo Acordó y firma el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien Actúa ante el Secretario de Acuerdos, Lic. Luther Martínez Santiago, que da fe. **CONSTE.** -----

EL COMISIONADO INSTRUCTOR

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa


Lic. Luther Martínez Santiago.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretaría de Acuerdos
Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado